

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 SEP 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Gabriel Alberto MATHIEU, D.N.I. N° 18.195.580, en representación del medio denominado FM 97.5 Mhz Radio FM5 de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto publicar las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y spot publicitario para publicación radial, todo ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará en el medio denominado FM 97.5 Mhz Radio FM5 de la ciudad de Ushuaia. El spot publicitario será provisto por el Locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales y tendrá vigencia desde el momento de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Gabriel Alberto MATHIEU, D.N.I. N° 18.195.580, en representación del medio denominado FM 97.5 Mhz Radio FM5 de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales y tendrá vigencia desde el momento de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1183 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur